



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BENIDORM

**10566** APROBACIÓN DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL HOTEL BENILUX PARK, SITO EN AV PANAMÁ Nº 5

#### ANUNCIO

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL HOTEL “BENILUX PARK”, SITO EN AVENIDA PANAMÁ Nº 5 (EXP. PL-8/2020).**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de de 2021, adoptó acuerdo de Aprobación del Plan de Reforma Interior del Hotel “Benilux Park, sito en Avenida de Panamá nº 5, formulador por la mercantil “MARACAIBO, S.A.”, fechado Julio 2020, junto con el borrador de Convenio Urbanístico y Acta de Cesión de la banda de retranqueos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61.22 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, se da publicación al presente Anuncio para general conocimiento, procediéndose a la publicación del texto de las Normas Urbanísticas modificadas, haciendo constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ARTÍCULO PRIMERO:** En el ámbito de este Plan de Reforma Interior son de aplicación las normas urbanísticas correspondientes a la zona de calificación urbanística que afectan a la parcela, EA- 3b, edificación abierta grado 3 nivel b,



conforme establece el vigente Plan General de Benidorm, aprobado definitivamente por el Conseller el 26 de noviembre de 1990 y publicado en el BOP de Alicante de 29 de diciembre de 1990, y teniendo en cuenta las modificaciones puntuales y acuerdos interpretativos dictados y en vigor al inicio de la tramitación del presente PRI, para la zonas de calificación urbanística que le afectan, EA-3-b, edificación abierta grado 3 nivel b. Es decir, el art 90 sobre la edificabilidad hotelera; y ordenanzas particulares sobre la edificación y usos en suelo urbano esto es, art 26 y 36 en edificación abierta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -Esto significa que por haberse creado mediante este Plan una franja de suelo dotacional viario de 2 m2 en todo el frente de fachada de la parcela, ello no cambia la aplicación de los parámetros vigentes del Plan General sobre la configuración de la parcela anteriores al presente PRI en cuanto a índices de edificabilidad, retranqueos, distancias a lindes etc. Es decir, estos parámetros se aplicarán respecto de la parcela objeto de modificación por el PRI como antes de la creación por éste de la parcela dotacional calificada como pública con objeto de su cesión al Ayuntamiento para el mantenimiento del equilibrio dotacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La edificabilidad de la parcela es 3.627,21 m2u, establecida por el Plan General en su art. 42 de las Ordenanzas y que se concreta en este Plan de Reforma Interior.

**ARTÍCULO CUARTO.** La urbanización de la franja viaria creada por el PRI, de dos metros de anchura y una superficie de 130.87 m2s, la realizará y sufragará la empresa promotora del PRI de conformidad con los servicios técnicos municipales, que establecerán las condiciones de dicha urbanización, dado el carácter de suelo de dominio y uso público viario de dicha franja.

La cesión de esta zona de retranqueo supone que queda diferida su ocupación y entrega al AYUNTAMIENTO DE BENIDORM tras la Reforma del Hotel.



**ARTÍCULO QUINTO.** Durante la ejecución de las obras correspondientes, se deberán aplicar medidas preventivas y protectoras de cara a minimizar los impactos producidos por las emisiones de polvo y partículas a la atmósfera:

- Tanto el acceso a la obra como la zona de recepción de residuos de construcción y demolición estarán correctamente hormigonadas. Bajo la solera de hormigón se instalará una lámina de PVC.
- El resto de la instalación contará con una capa de gravilla con el fin de minimizar la emisión de polvo.
- Se protegerá todo el solar mediante un cerramiento perimetral con una altura de 2,20m.
- Los residuos acopiados no superarán los 2m. de altura.
- Los residuos peligrosos que pudieran mezclarse junto con el resto de residuos de construcción se almacenarán de forma independiente conforme a normativa vigente y Estudio de Gestión de Residuos redactado por técnico competente.

Benidorm, 15 de octubre de 2021

LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO

Lourdes Caselles Domenech